

BARCELONA, 25 AGOSTO 1920

AÑO II

EL BOMBERO ESPAÑOL

N.º 20



H. Colmenero

REVISTA QUINCENAL

CONSAGRADO A LA DEFENSA DEL CUERPO DE BOMBEROS ESPAÑOLES

SEGUROS — BANCA — COMERCIO — INDUSTRIA
INFORMACIÓN INTERNACIONAL

SE PUBLICA LOS DÍAS 10 Y 25 DE CADA MES

GERENCIA Y ADMINISTRACIÓN

Calle Aragón, 220 - Teléfono A-2202

BARCELONA

SUSCRIPCIÓN

España: Un año . . . 10 Pesetas

Extranjero: 15

ANUNCIO CONTRATADO

PARA LOS

MATAFUEGOS "BIOSCA"

12 modelos diferentes de 6 a 300 litros

Aparatos especiales contra fuegos de bencina, carburos, celuloide, petróleo, circuitos eléctricos, etc.

Delegación exclusiva para la venta:



MARCA REGISTRADA

S. A. de Intercambio Mercantil

Calle Lauria, 58 - BARCELONA - Calle Lauria, 58

BANCO ARAGONÉS DE SEGUROS Y CRÉDITO

ZARAGOZA

SECCIÓN DE SEGUROS

Seguros de Vida
Seguros contra incendios

SECCIÓN DE BANCA

Toda clase de operaciones bancarias
Caja de Ahorros

oooooooo

Subdirección: D. JOSÉ MATHEU FERRER

Simón Oller, 1

BARCELONA

La Unión y El Fénix Español

COMPañÍA DE SEGUROS REUNIDOS

Capital social: Doce millones de pesetas efectivas

COMPLETAMENTE DESEMBOLSADO

Agencia en todas las provincias de España, Francia, Portugal y Marruecos
56 años de existencia

Seguros sobre la vida
Seguros sobre valores
Seguros contra incendios
Seguros contra accidentes
Seguros Marítimos

Subdirector en Cataluña: Manuel Fernández

Trafalgar, 10, entlo. • Teléfono 1002 • S. P.

Lanas y Desperdicios

ROVIRA Y VIÑAS

Travesía de Illa.-SABADELL

LA CATALANA

SEGUROS CONTRA INCENDIOS Y EXPLOSIONES DE TODAS CLASES

contra la pérdida de alquileres, riesgos locativos, de recursos y de paralización de trabajo por incendios

FUNDADA EN 1865

Inscrita en el registro del Ministerio de Fomento

Domiciliada en BARCELONA - Rambla de Cataluña, 15 y Cortes, 624

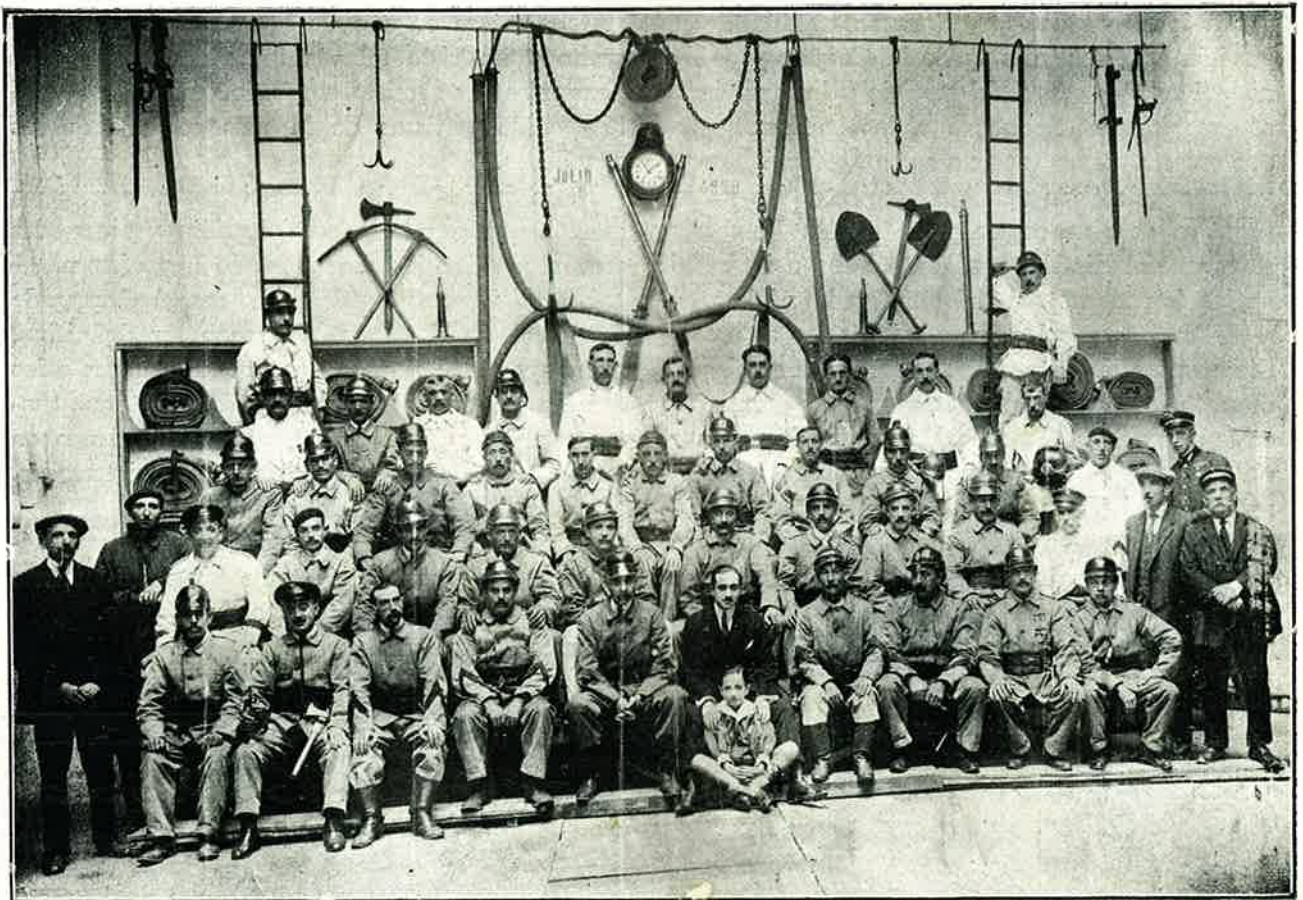
ESTADO demostrativo del desarrollo de la COMPañÍA

Años	Primas	Siniestros indemnizados	Reserva de riesgos en curso	Reserva estatutaria
1869	185.556,06	33.400,46	61.882,02	38.755,57
1879	349.627,24	114.208,14	116.542,41	143.269,68
1889	766.357,26	251.855,08	255.452,42	704.774,00
1899	1.201.734,32	449.790,19	400.578,10	817.534,70
1909	2.201.118,56	980.243,33	763.706,19	1.241.773,49
1919	10.693.513,31	5.916.647,64	3.564.504,43	1.885.000,00

Autorizado por la Inspección de Seguros en 27 de Febrero de 1920

EL BOMBERO ESPAÑOL
REVISTA QUINCENAL

DIRECTOR: Valentin Golobarde Monros



El personal del Cuerpo municipal de Bomberos de Santander

La disolución del Cuerpo de Bomberos de Zaragoza

Trágica muerte de sus jefes D. José Yarza y D. César Boente

Desde que esta revista apareció, no hemos jamás empuñado la pluma con el espíritu tan amargado y entristecido como en estos momentos de dolor tan intenso para nosotros.

El Cuerpo de Bomberos de Zaragoza que tantos motivos de aplauso ha dado en toda ocasión por su disciplina y por el desprecio de sus vidas en el cumplimiento de su deber, acaba de ser disuelto por el Alcalde de la Inmortal Ciudad, autorizado previamente por el Ayuntamiento.

Hace algunos días que en Zaragoza se declararon en huelga los obreros de la empresa que tiene a su cuidado el alumbrado público. Ante el conflicto, el Alcalde reunió por dos veces a los bomberos a los que exhortó para que reemplazasen a los huelguistas, ya que se trataba de un servicio público; más tarde la Corporación Municipal se hizo cargo del servicio y lo municipalizó, requiriendo de nuevo a los bomberos para que se prestasen a tomar a su cargo funciones que ya eran privativas del Ayuntamiento. La misma negativa se obtuvo por parte de los Bomberos, a los que el Sindicato no autorizaba a intervenir en las faenas propias del alumbrado público.

En este estado las cosas, el día 23 al mediodía en cumplimiento de su deber, pues empleados municipales eran y no patronos, se encontraban en la plaza de la Constitución reparando una avería los arquitectos e ingenieros municipales señores don José Yarza y don César Boente y el ayudante de este don Cándido Octavio de Toledo; cuando un obrero metalúrgico les hizo varios disparos de pistola con tal acierto que a los tres los dejó cadáveres en el acto.

El hecho tan brutal, tan sin justificación, ha

producido en Zaragoza la natural indignación y el lunes mismo se reunió en sesión el Ayuntamiento, acordando entre otras cosas, requerir a los bomberos para que secunden a la Alcaldía y en caso contrario proceder a la disolución del Cuerpo.

Este acuerdo ya ha tenido efectividad, por haberse negado a acceder al requerimiento del Alcalde señor Horno.

Nos condeue, nos apena, nos llena el alma de amargura, ver la desviación que la cuestión social ha tenido en Zaragoza.

Dos Jefes, buenos, animosos, con talento y pleróticos de juventud y vida, han sido barbaramente asesinados en las calles de Zaragoza. El Cuerpo de Bomberos de dicha ciudad, que sin medios materiales era orgullo de la misma, ha sido disuelto y ha visto tal vez indiferente, aunque el pensamiento se resiste a creerlo, como sus Jefes, han caído víctimas de la más cobarde de las agresiones.

Dada la fecha del acontecimiento, escribimos estas líneas con toda precipitación, y sin poder compulsar bien los datos que se nos ofrecen.

No quisiéramos que lo hecho con el Cuerpo de Bomberos de Zaragoza, llegase a ser definitivo, pues hay rectificaciones que honran siempre a los que las realizan. EL BOMBERO ESPAÑOL que tantos sacrificios lleva hechos por los Bomberos en general, está dispuesto a intervenir e interceder, tan pronto se le demande.

A los que cayeron víctimas de sus deberes ciudadanos, nuestra oración tiene tanto de lamento religioso como de evocación a su civismo.

Descansen en paz.

DESTILERÍAS BONET

SAN FELIU DE GUIXOLS

Gran licor Estomacal Bonet Anís refinado El Trompo

Premiado con Diploma de Honor y Medalla de Oro en la Exposición de París de 1897 Miembro de la Sociedad de Industriales e Inventores de París. Gran Diploma de Honor y Medalla de Oro en la Exposición de Barcelona de 1912

CALLE INCENDIADA

Las ventajas de los Cuerpos de Bomberos pueden estimarse de modo indudable, con solo comparar las proporciones que antes adquirirían los incendios, con las que hoy alcanzan. Exceptuando casos en que la falta de agua, la explosión de ciertas materias o la distancia del poblado, impiden el funcionamiento normal de material y personal, la mayoría de los fuegos son atajados en sus principios, o al menos aislados cuando al llegar a ellos han adquirido proporciones invencibles.

En los pasados siglos no era cosa rara que ardiesen calles enteras y uno de estos sucesos va a ser objeto principal de este artículo.

En el año 1644 existía en Málaga una calle, estrecha como casi todas las de entonces, que no negaban su procedencia morisca, que iba desde la calle Nueva, que apesar de su vejez aún conserva este nombre, al Mesón de Vélez, o sitio donde en un principio estuvo el Hospital de Santa Catalina. En ella, según referencias de los padrones, vivían bastantes familias de mediana posición, no faltando alguna morada de aristocráticas ascendencias.

La ciudad iba reponiéndose de aquella terrible epidemia, acaecida en 1637, que dejó en gran parte despoblada la ciudad, pues según algún verídico cronista, murieron más de veinte mil personas.

Serían las ocho de la noche del día 9 de mayo del dicho año de 1644 cuando un resplandor intenso iluminó la ciudad y gritos de espanto y dolor pusieron en movimiento a los vecinos de la Puerta del Mar, calle Nueva, Isla de Arriará y sitios cercanos.

La calle de la Obra Gruesa era presa de las llamas.

La estrechez hacía mayor el peligro y efectivamente poco después, las casas de uno y otro lado ardían por completo, como si se hubiera inflamado un reguero de pólvora derramado sobre todas ellas.

Ni Medina Conde, ni Marzo, ni Guillen Robles, ni cuantos historiadores se han ocupado de este siniestro han podido manifestar las causas que lo motivaron, ni la razón de haberse propagado tan rápidamente. Es fácil que fuera debido a la explosión de aquellos molinos o talleres

de pólvora que se permitían en sitios céntricos y que en dos ocasiones originaron en el lugar que es actualmente Plaza de Arriola, catástrofes inmensas.

Consta sólo que perecieron varias personas y que el cuadro resultaba terrible.

Como entonces no había Cuerpo de Bomberos ni facilidad para traer el agua, no ha de parecer raro que ardiese la calle entera y gracias que no se propagó a otras.

En un manuscrito que se guarda en la Biblioteca Nacional y contiene datos curiosísimos de los siglos XVII y XVIII se afirma que el siniestro fué horroroso y se cita el caso de tres niños que abandonados por sus padres, ya porque estos se hallasen ausentes de sus casas, o ya porque egoístas atendieron sólo a su propia salvación, resultaron entre tantas víctimas milagrosamente ilesos.

Las enérgicas medidas del Corregidor, dieron escaso fruto y la calle de la *Obra Gruesa* quedó convertida en un montón de escombros humeantes.

Años después se levantaban en aquel sitio nuevas viviendas y se formó con igual trazado una calle a la que se dió el nombre de *Casas Quemadas*, en recuerdo del fatal suceso.

Contagiados nuestros ediles por la fiebre censurable de poner y quitar nombres a las más importantes vías malagueñas, sin ver las confusiones a que esa monomanía da lugar, hace algún tiempo borrarón la lápida que conmemoraba el hecho y la calle se llamó de Flores y García, en honor del malagueño ilustre que conquistó excelente crédito como poeta y autor dramático. Se hizo la inauguración oficial, concurriendo el Alcalde, su séquito de concejales, los literatos locales y la representación de la prensa. Fué descubierta con toda solemnidad, a los acordes de la música, la vistosa lápida de mármol, pero meses después, por voluntad de los mismos ediles, el nombre de Flores y García, fué reelegado a otra calle del Barrio de Capuchinos, cerca del Asilo de San Bartolomé y la antigua de la *Obra Gruesa*, ostentó el nombre de *Marín García*, apellido que no hemos de negar merezca también la gratitud de Málaga, pero que hubiese sido más oportuno darlo a una calle de nueva creación.

NARCISO DÍAZ DE ESCOVAR.

* "EL BOMBERO" EN MADRID

Lo que se oye en los Parques

—Te digo que nos convienen las ocho horas, como los demás empleados y obreros municipales.

—Y yo te digo que deliras. El turno de veinticuatro horas nos permite trabajar otras veinticuatro en nuestros diferentes oficios.

—Ya; pero hay una cuestión social, de transcendencia, que dejais a un lado porque os conviene.

—No sé cuál.

—Estarás ciego. Ahora mismo se encuentra en huelga el ramo de construcción, piden mejoras; y es traicionar a los hermanos prestarse a acudir a las obras y realizar trabajos relacionados con aquellos oficios; aparte que tiene mucho de suicidio, pues si ganan los obreros la huelga, logrando las mejoras que piden, a todos nos alcanzarán los beneficios.

—Casi, casi, conforme. Pero, dime: yo, y como yo la mayoría punto menos que absoluta, tenemos hijos; si te detienes en consideraciones y si te inclinas por los turnos de ocho horas, ¿cómo sostener la familia?... Los hijos, la casa y el estómago, no *reflexionan*: sólo *sienten*.

—¿Solución? Sí; la hay, y la conocemos todos. En oficinas, talleres y fábricas se ha aumentado sueldos y jornales por la humana consideración de la brutal carestía de la vida; y ¿qué se le ha ocurrido hacer al Ayuntamiento de Madrid? ¡Equiparar a los bomberos de 1.^a y de 2.^a! ¡Gedeón no hubiera hecho otro tanto!... Ahí está el secreto, a flor de agua, al alcance de todo el mundo.

A la petición de las ocho horas contestarán que habrá de aumentarse el número de plazas para que los turnos cuenten con personal bastante, y fracasará la petición.

Es preciso llevar al ánimo de los concejales, que el bombero se despide por veinticuatro horas, de su familia; que ello significa un grave aumento en el presupuesto, ya excesivo, de gastos; han de concedernos el aumento y la jubilación en la forma más humana, o sea: a los 50 años, con el 50 por 100; a los 55, con el 60, y en adelante con el 80, llevando, por lo menos, veinte años de servicio; de este servicio que es especial, único por su índole, por el riesgo, por la lucha que mantenemos con los elementos naturales y que aca-

ban, agotan, envejecen. Y ya en tren de peticiones justas, hablemos del material, de las condiciones en que trabajamos; es forzoso...

—¡Calla! Seguiremos hablando. Vamos a relevar; hay tela para largo.

—Señores, hagan el favor de no estorbar.

—Usted, que está pisando la manga.

—El que no tenga nada que hacer aquí haga el favor de salir del portal.

(Esto se oye en todos los siniestros. Los curiosos rodean las bombas, pisan el mangasi, invaden escaleras y portales, dificultan, molestan a los bomberos y no hay un solo guardia que impida el abuso escandaloso.

Y es que las autoridades son, en los incendios, unos curiosos más).

—No me convences. ¿Y el Reglamento?

—¡Ah! Pues verás. Una papelera es un utensilio que sirve... para tirar los papeles en el suelo; un Reglamento es un compendio de disposiciones que sirven para saltárselas a la torera.

—En abril último nos examinamos 38 aspirantes y se nos aprobó. Bueno, pues esta es la hora y los meses que *no ha habido tiempo* de expedirnos la efectividad.

—No se cómo te extraña. ¿A qué tiempo de admitido el aspirante debe ser examinado? A los cuatro meses, ¿no? Pues a mí lo han hecho a los dos años, a aquel a los tres y a otros cerca de los cuatro. ¿Daño que nos causan? ¡Enormísimo! En esos dos, tres y cuatro años, estamos estancados. ¿Llegan exámenes? Como si no; y nos morimos de bomberos de 2.^a esperando, sin duda, a que la antigüedad nos traiga el mejoramiento, o la vejez la lástima.

—Y, si en tanto, nos ocurriera algo, ¿tendríamos los derechos del bombero efectivo?

—Acaso fuese discutible.

—Entonces, ¿hay que resignarse al estilo del borrego, o qué?

—Ya te contestaré a eso. Entretanto, tú y yo, y todos debemos ir haciendo una cosa.

—¿Y es?

—Pues estudiar el remedio: *la manera de saber pedir*.

Por la copia,

EL DUENDE DE LOS PARQUES.

Madrid, agosto 1920.

LA DEFENSA DE LAS CIUDADES

La celebración de la Semana Médica en la simpática ciudad norteña Santander, bajo la presidencia de S. M. el Rey donde pronunció un elocuente discurso, elocuente por la forma de hacerlo y por los bellos conceptos en el mismo expresados ha llevado una ráfaga de optimismo a los que piensan que ha llegado la hora de laborar de verdad por los intereses morales y materiales del país.

Se ha hablado de nuestro atraso en materia higiénica, ya que el Estado no ayuda a esta labor en la forma que fuera de desear, pues las corporaciones provinciales y municipales no cuentan con recursos propios suficientes para subvenir a dichas perentorias e ineludibles obligaciones.

El Rey, queriendo que de dicha semana médica quedase una disposición recordatoria que hablase de la eficacia de la indicada reunión, firmó un Real Decreto por el que sólo se autoriza a los Ayuntamientos al cobro de la décima de recargo sobre las contribuciones industrial de comercio y urbana votada recientemente por las Cortes, a condición de que empleen dicha exacción en obras de carácter higiénico y sanitario.

Nos parece excelente la idea y la disposición, ya que el nivel sanitario español deja mucho que desear como demuestran las últimas estadísticas de mortalidad, que solo arrojan un pequeño porcentaje inferior, al de los nacimientos.

Pero nosotros entendemos que puestos a orientarnos en un sentido municipalista más amplio que el de antaño, hay que llenar debidamente otras atenciones de carácter localista: entendemos que la autorización dada a los Ayuntamientos ha de ser un poco más amplia, a fin de que llenen estos cumplidamente la misión que les está confiada por imperio ineludible de la Ley.

Existe un servicio de carácter municipal que estimamos tan importante como es el de sanidad: atiende esta al cuidado de la higiene y de la salud, pero el de incendios atiende a su vez al salvamento de los intereses materiales de los vecinos y al de sus vidas, si por terrible azar del destino el fuego prende en edificios ocupados por personas, que en momentos determinados y por diversas causas, no pueden huir del voraz elemento con la prontitud debida.

El servicio de extinción de incendios adolece generalmente en nuestro país, de la pobreza de

dotación que hace no responda en la mayoría de las ocasiones de manera regular a las necesarias, que del mismo se derivan.

Las haciendas locales, por la multiplicidad de los servicios encomendados a las mismas, no pueden atenderlos como fuera de desear, y así nos encontramos muchas veces, con que el de incendios, tan importante, tan esencial, siempre es uno de los más desatendidos.

¿No es lógico, no es natural, que si la necesidad de hacer un alto en la política nefasta que sobre este servicio se ha seguido siempre, es algo por todos reconocida, arriba en las alturas donde se gobierna, se procure por todos los medios, dar satisfacción a una opinión que empieza a manifestarse ya en España y que aboga por la reorganización de los Cuerpos de Bomberos en forma, que estos respondan a lo que las gentes han de demandar en caso de producirse un siniestro?

Esa décima que sobre las contribuciones de todo orden se autoriza a los Ayuntamientos a percibir, se ha de autorizar también para que sea aplicada a la compra de material moderno de extinción.

Así, de esta manera, con cierta facilidad, los Ayuntamientos podrían hacer en poco tiempo el esfuerzo preciso, para que los Parques de Bomberos sean en muchas poblaciones españolas algo más que una cosa pomposa que se dice o se escribe en el papel, pero que no existe realmente.

En este sentido mucho puede hacerse en la próxima reunión de los representantes de todos los Cuerpos de Bomberos españoles, y que ha de celebrarse en Barcelona.

El Congreso ha de recoger en fecha no lejana las aspiraciones de todos los Ayuntamientos españoles, de las Cámaras de la Propiedad, Comercio e Industriales, de los Cuerpos de Bomberos, y de todos aquellos que están interesados en que estos sean, lo que son organismos de su índole, tras de la frontera.

El cambio mutuo de impresiones, al conocerse todos aquellos interesados en las cosas peculiares de los Cuerpos de Bomberos y de extinción de fuegos, ha de hacer posible un mayor afianzamiento en la opinión, que poco a poco va resucitando interesándose por estos asuntos, que antes pasaban para ella completamente desapercibidos

La Previsión Mercantil

INFORMACIÓN COMERCIAL
: GESTIÓN DE CRÉDITOS :

: REGISTRO DE PATENTES :
ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Balmes, 62, 1.º, 2.ª - ARCELONA - Teléfono A. 4294

SUCURSALES EN TODA ESPAÑA

o no dándose cuenta mas que cuando surgía con la catástrofe, la desgracia.

El entusiasmo por el Congreso crece de tal manera, que deseando estamos que se acabe toda la faena preparatoria del mismo, para que llegue el momento de abrazar a todos los que desde los

puntos más distantes de la Península, nos han anunciado su asistencia al mismo.

El Congreso ha de tener un éxito resonante y lo tendrá, porque en ello va la vida lozana, próspera y eficiente de una institución a la que todos miran con verdadero cariño y entusiasmo.

Vademecum de "El Bombero Español"

BARCELONA

AÑO 1875

Incendio del ex-Palacio Real

Sobre las once y media de la noche del 26 de diciembre se declaró fuego en el piso superior del ex-Palacio Real. Empezó a arder el ángulo del edificio formado por las fachadas de la plaza de Palacio y de la plaza de las Ollas. A los pocos momentos el incendio había tomado grande incremento siendo impotentes las bocas de agua para atajarlo.

A la una de la noche el fuego amenazaba acabar con todo el Palacio. Las llamas se elevaban a extraordinaria altura y sus techos se desplomaban con estrépito.

Como el edificio se hallaba aislado y la noche era sumamente apacible, no sintiéndose el menor soplo de aire, no se corrió el riesgo de que el fuego se propagase a las casas de la plaza de las Ollas y de las de la calle de Traspalacio. Viéndose que no era posible dominar el fuego, los bomberos pusieron cuidado en impedir que se propagara a las casas de las citadas calles, especialmente a la fonda de Marina y agencia de vapores de Ripol, que eran las más próximas al sitio donde empezó el fuego. El coronamiento de la fachada principal en donde se encontraba el reloj, empezó a arder sobre la una menos cuarto, pero resistió por mucho tiempo, no cayendo hasta después de las dos la caja del reloj que produjo al desprendérse un fuerte estrépito. La esfera que-

dó en su puesto y los indicadores señalaban las dos y cuarto.

El fuego, corriéndose por los marcos de las puertas interiores y visto al través de los cristales del cuerpo principal, causaba una impresión fantástica y aterradora.

A las diez de la mañana del día siguiente, valiéndose de escalas de mano, se sacaron por la calle de Traspalacio una gran parte de los documentos del juzgado municipal de San Pedro, que fué salvado por los bomberos de San Martín, y los papeles del juzgado municipal del Pino, pues las llamas no habían invadido aun toda aquella ala del edificio. Por este motivo se salvó también el mueblaje incluso los cortinajes del salón donde antes se celebraban los matrimonios civiles. Esta parte de edificio se incendió después de mediodía. Los bomberos trabajaron para atajar el fuego, pero no se logró librar de las llamas, más que el piso bajo.

Todo el día salió del centro del Palacio, una gran columna de humo, y de noche se veía el resplandor del fuego que conservaba el gran braseiro que la reunión de combustibles había formado.

Los perjuicios ocasionados por el incendio fueron grandes, habiendo desaparecido documentos de importancia de los juzgados de primera instancia y de los municipales que ocupaban el piso principal.

El día 30 continuaba humeando el Palacio Real y una sección de bomberos seguía apagando el fuego que había entre los escombros.

LA SEGURIDAD EN MADRID

LOCOS, IMPRUDENTES Y SUICIDAS.

Vamos a hacer una afirmación un poco seria: el 90 por 100 de los grandes siniestros que en Madrid se registran, tienen por causa la desidia imprudente, la temeridad suicida de las autoridades. ¿Verdad que es enorme que pueda probarse la espantosa afirmación?

Así hagan heroicidades los bomberos. Así tuviéramos el mejor material del orbe, los incendios, grandes, seguirán destruyendo propiedades y causando víctimas. ¿Por qué?

En esta deliciosa Villa y Corte de todos los milagros, se conceden las licencias de instalación de industrias y comercios con una despreocupación encantadora; las Ordenanzas Municipales parecen impresas en suavísimo papel higiénico. Tal uso se las da.

No hace mucho tiempo registróse un incendio gigante en una casa enclavada en manzana de gran extensión; el fuego tuvo por causa un depósito de drogas; perdió la vida un joven, los daños materiales fueron grandes y el esfuerzo de los bomberos evitó una catástrofe incalculable.

La semana anterior fué otra droguería la causa de otro siniestro importante en vía tan principal de Madrid, como la calle de Fuencarral, y a las dos de la madrugada, cuando los vecinos descansaban.

Suman una cantidad fabulosa los incendios ocasionados por existir carpinterías, depósitos de materias inflamables, de industrias peligrosas en grandes edificios de vecindad, enclavados en todos los distritos de Madrid, en manzanas de gran extensión.

¿Verdad que no se concibe tamaña imprudencia, y que los señores concejales muestran un desprecio supino a la vida y hacienda de los madrileños?

Pues, por inconcebible que parezca, la realidad nos prueba que en Madrid las influencias y unas razones a tiempo lo pueden todo.

Tenemos el doloroso convencimiento de no conseguir nada; pero el silencio es complicidad y queremos alzar nuestra protesta.

Los bomberos llegan siempre a tiempo, siempre trabajan con el alma puesta en su deber, pero en los incendios que nos ocupa cuando el servicio llega las llamas levantan sus lenguas al cielo como si quisieran llevar hasta él su protesta.

¿Cuándo se convencerán los concejales de dónde está su deber? Cuando el vecindario les arroje de un cargo que sólo le sirve para el *posib* cuando no para el medro.

Madrid.

LLOYD ESPAÑOL DE CENTRO GENERAL DE CONTRATACIÓN



José Martín Nadales, Propietario

Opera como intermediario entre los asegurados y las Compañías, los fabricantes y productores y el comercio

Autorizado en lo relativo a seguros por R. O. de 26 de Junio de 1919

Garantía absoluta de los derechos de los asegurados, derivada de la perfecta redacción de las pólizas

Economía en las operaciones debida a la exacta aplicación de las tarifas de seguros
Representación general para toda España de varias importantísimas Casas nacionales y extranjeras garantizando el pago de las operaciones

DELEGACIONES EN TODAS LAS PROVINCIAS ESPAÑOLAS Y NORTE DE MARRUECOS

CORRESPONDENCIA EN INGLES, FRANCÉS, ITALIANO Y ESPAÑOL

Dirección: PLAZA DEL PROGRESO, 16, MADRID-Teléfono 27-64 M.

Se admiten representaciones exclusivas para toda España y Norte de África y representantes en aquellas plazas en que no tengamos delegaciones. Inútil pretender sin buenas referencias.

Nuestra adhesión a "El Sol"

Dice nuestro estimado colega madrileño:

El director y redactores de la revista quincenal, que se publica en Barcelona, EL BOMBERO ESPAÑOL observan nuestra «valiente y razonada campaña» y «se adhieren a cuantos trabajos realicemos oponiéndonos a que prosperen de hecho y derecho disposiciones que vienen a amenguar en forma constante el caudal de conocimientos que en todos los órdenes de la humana actividad representa la hoja diaria.

»No goza ésta en España cotidianamente de la libertad precisa para llegar pura, inmaculada y sincera a los lectores, y este mal, que es endémico en nuestra Prensa, viene a agravarse restringiendo la libertad para imprimir más papel, que es tanto como mayor cultura, mayor instrucción, preparación mejor para las luchas de la vida y de las ideas.

»Tengan a esta publicación y a cuantos la redactan por adheridos a su campaña.»

Aclaración meritoria

En nuestro pasado número nos ocupamos con el detenimiento y el elogio que se merece, de Jaime Pons, el heroico bombero barcelonés, por el acto meritorio que realizó y del que hablamos en el número en cuestión.

Hemos recibido una atenta carta de Jaime Pons en la que agradece el artículo, agregando que sólo hizo cumplir con su deber: tal modestia le honra y nos hace también decir a nosotros, que también no hicimos otra cosa que cumplir con nuestro deber al dar cuenta del hecho.

En el servicio de que se trata, según las manifestaciones que nos hace el señor Pons y que le honran, intervinieron el sargento Sugrañes, el chofer Vilalta, los individuos Planas y Tomas y el ciclista Pamies.

Con verdadera complacencia estampamos hoy estos nombres en nuestra revista, como colaboradores de un hecho meritorio que igual les honra a ellos, que al Cuerpo de Bomberos de Barcelona a que pertenecen.

HIGIENE Y SANIDAD

DIGRESIONES CIENTÍFICAS

Té, chocolate y café

(Continuación)

El chocolate proviene de la palabra azteca *tchocolalt*.

Era de un uso general en México cuando la conquista (1519-1521).

Al principio los españoles profesaron un entusiasmo mediano por esta bebida; sin embargo, más tarde puede considerarse como un alimento nacional.

Las razas latinas han conservado, sin duda por su origen, una preferencia por este alimento; la raza anglo-sajona rinde un culto análogo al café y al te, de suerte que estas bebidas alimenticias se reparten geográficamente el dominio de la sensualidad gastronómica.

Esto dice Foussagrives, pero a nosotros se nos ha ocurrido alguna vez que esta predilección de las razas anglo-sajona y latina por el café y el

te y el chocolate, respectivamente, más que a su origen se debe a los efectos fisiológicos de cada una de estas bebidas, porque ya sabemos que el café y el te aumentan la calorificación y activan la circulación, y como las razas anglo-sajonas habitan los países del Norte, de ahí deducimos la predilección que tienen por las bebidas excitantes (café, te).

(Seguirá).

Real decreto sobre saneamiento de poblaciones

Ha sido firmado por el Rey un decreto que, a propuesta del ministro de la Gobernación, fué aprobado en Consejo de ministros, sobre saneamiento de poblaciones.

En el articulado de dicho Real decreto se dispone que las concesiones a los Ayuntamientos que el Gobierno está autorizado a otorgar por la ley de presupuestos, queda condicionada para que el importe de las exacciones se aplique preferente-

mente a obras de saneamiento de poblaciones, consistentes en conducción de aguas potables, alcantarillado, preparación de ensanche de poblaciones mayores de diez mil almas, destrucción de las viviendas que sean foco permanente de enfermedades evitables.

Para ejecutar estas obras podrán los Ayuntamientos contratar empréstitos, previo el informe del ministro de la Gobernación, y como garantía podrá señalarse el importe de las exacciones mencionadas, si fueran insuficientes o desaparecieran los arbitrios que en lo futuro les sean otorgados.

Por último se ordena que la realización de tales obras se considera indispensable en las poblaciones siguientes: León, Zamora, Córdoba, Salamanca, Valencia, Sevilla, Ciudad Real, Gerona, Badajoz, Cádiz, Almería, Toledo, Gijón, Cáceres, Segovia, Granada, Burgos y Huesca.

En nuestro próximo número publicaremos varias interesantes informaciones sobre el Cuerpo de Bomberos de Madrid y la visita de nuestro Director a dicha capital y a Málaga. También publicaremos un interesante artículo titulado: "El estímulo. Mejoras urgentes. Lo que pide el Bombero de Madrid."

SEGUROS

Proyecto de ley para nacionalizar la industria del Seguro en Portugal

(Conclusión)

29. La remuneración del personal contratado (angariadores) será una comisión proporcional al número e importancia de las operaciones hechas por su intervención, no teniendo derecho a cualquier otro beneficio a no ser los de carácter extraordinario que como premio anual, le fueren atribuidos por la comisión ejecutiva a los individuos que revelaren mayores facultades de trabajo y siempre en presencia de resultados conocidos.

30. Podrán ser utilizados en el servicio de agentes de producción, los comisionistas de seguros, los encargados de las estaciones postales, debidamente autorizados superiormente por la Administración general de Correos, los Administradores de Ayuntamientos, profesores primarios, oficiales del registro civil, notarios y empleados de los Cabildos Municipales, teniendo como remuneración los porcentajes que les fueren atribuidos, por los premios de los contratos u operaciones que por su intermedio realizaren.

31. Podrán ser utilizadas como auxiliares de los servicios de Tesorería de la nacionalización de Seguros, las estaciones telegráfico-postales que por decreto fueren autorizadas por el Ministro de Comercio y de Comunicaciones a propuesta de la Administración General de Correos, y con arreglo a las atribuciones reglamentarias que fueren consignadas, recibiendo esos funcionarios porcen-

taje igual al establecido en esta ley, para los tesoreros de finanzas. De todas las operaciones realizadas en las estaciones postales, serán enviados mapas detallados del movimiento, a la respectiva Secretaría de Finanzas del Consejo.

32. A los inspectores de Finanzas, les incumbe formar anualmente una relación de todos los servicios de nacionalización, su movimiento estadístico y los demás elementos necesarios para demostrar su desarrollo y ejecución, relación que será enviada a la comisión ejecutiva.

33. La comisión ejecutiva formará anualmente una relación general del ejercicio en todos los ramos de la industria de seguros nacionalizados, que será presentada al Parlamento por el Ministro del Trabajo, con todo el desenvolvimiento técnico y estadístico, juntamente como los presupuestos generales.

Trienalmente el Ministro del Trabajo presentará al Parlamento el presupuesto técnico de los servicios nacionalizados, elaborado por la misma Comisión Ejecutiva.

34. A todos los funcionarios públicos y al personal de cualquier categoría al servicio de la nacionalización del Seguro, le será exigido el secreto profesional y le será prohibido comunicar a los agentes del fisco, cualquier información o detalles directos sobre contratos hechos con los asegurados. La transgresión implica la aplicación del reglamento de funcionarios.

FABRICA DE LICORES Y ANISADOS
DE **HIJOS DE JUAN SUAU**

Especialidades en ANIS PALOMA :: ESTOMACAL STA. CRUZ. y RON JASNAU

Avenida de Alejandro Rosselló

PALMA DE MALLORCA

de todas las cuestiones de cualquier naturaleza que se produzcan en Seguros.

35.^o Es obligatorio para todos los efectos del seguro contra el riesgo del incendio en todas las ciudades, villas o cualquier otra localidad, desde la fecha de publicación de esta ley, que estén montados servicios de extinción de incendios, que estos sean pertenencia de los cuerpos administrativos, aunque sean costeados y organizados por iniciativa particular.

Esta obligación será extendida a todas las localidades, a medida que se vayan instalando dentro de sus límites, los servicios de extinción de incendios.

36. Será inscrito en el presupuesto anual de los gastos de la nacionalización de los Seguros, una cantidad para auxiliar el montaje y entretenimiento de los servicios de incendios, a que se refiere la base anterior.

37. Sólo los Tribunales portugueses tienen competencia legal y jurídica para la resolución

38. Las cantidades debidas por el Estado, por efecto del cumplimiento de los contratos de seguros, serán inalienables y no podrán sufrir ejecución.

39. Las decisiones de la Comisión Ejecutiva y los actos del Consejo de Seguros, tienen recurso ante el Ministro del Trabajo, sin efecto suspensivo y de éste, ante el Tribunal Supremo Administrativo en los términos de las Leyes en vigor.

40. A la Comisión Ejecutiva cuyas resoluciones tienen carácter deliberativo, compete:

a) El estudio de las bases técnicas para la emisión de las pólizas de todos los ramos de Seguros;

b) Dar instrucciones a los Inspectores de Finanzas, sobre ejecuciones de todos los servicios de los diferentes ramos de Seguros;

c) Apreciar y resolver las propuestas de los contratos colectivos, de los particulares, del Estado y de los cuerpos y corporaciones administrativas;

d) Estudiar y fijar las tarifas de los premios para una de las formas de los seguros, y tipo de las pólizas respectivas;

e) Hacer los reglamentos necesarios para la ejecución de los servicios internos y externos que son necesarios, respecto al régimen de nacionalización de los seguros;

f) Resolver sobre el movimiento y empleo de los fondos;

g) Fiscalizar la constitución y empleo legal de las reservas matemáticas y de garantía;

h) Elaborar los presupuestos.

i) Fijar los porcentajes líquidos en los casos de participación del personal administrativo, técnico y asegurador;

j) Deliberar sobre cualesquier otros actos de administración juzgados necesarios para el buen funcionamiento y ejecución del régimen de nacionalización;

k) Contratar y substituir el personal, siendo estas órdenes fijadas por decreto;

l) Regular las garantías para la venta, y adquisición de títulos;

m) Todas las demostraciones que sean fijadas en el Decreto y reglamento. Las decisiones de los apartados d) e i) serán publicadas en decreto por el Ministro del Trabajo, oído en Consejo de Ministros para el caso a que se refiere el apartado d).

El seguro de los emigrantes e inmigrantes

En la Gaceta se ha publicado un Real Decreto del Ministerio del Trabajo autorizando para que se haga en la forma que ya se dispone, el seguro de los emigrantes y de los que retornan a la madre patria.

He aquí la parte dispositiva:

«Artículo 1.^o Se autoriza a la Comisión permanente del Consejo Superior de Emigración para invertir parte de sus recursos en pagar primas de seguros contra muerte o invalidez permanente

total por naufragio, a favor de los emigrantes o inmigrantes españoles, mediante concierto con el Comité oficial de Seguros.

Art. 2.º Una Comisión mixta, formada por un vocal y un funcionario de cada uno de ambos organismos y por el presidente del Consejo Superior de Emigración, estudiará y propondrá al ministerio del Trabajo la cuantía de las indemnizaciones, el importe de las primas, la forma de liquidación de éstas y de los siniestros, y todos los detalles relativos a la formalización del contrato. Esta Comisión emitirá su dictamen en el más breve plazo, pasando seguidamente a informe del Consejo Superior de Emigración y del Comité oficial de Seguros, y, en último término, al ministerio del Trabajo, para la resolución que proceda.»

Disposición interesante de la Comisaría de Seguros

Para evitar que la concurrencia de público a los Negociados de la Comisaría general e Inspección de Seguros perturbe y detenga la buena marcha de los servicios, restando horas de trabajo a los señores funcionarios y estableciendo inevitables diferencias en el trato de asegurados y aseguradores, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Desde la fecha actual queda prohibido, en absoluto, recibir en los Negociados y dependencias de este Centro a los asegurados, a los aseguradores y a terceras personas que gestionen negocios o sean ajenas al servicio.

2.º Los que deseen informes, noticias, formular reclamaciones, aclarar dudas o gestionar cualquier asunto de la competencia de este Centro serán recibidos por el señor jefe de los Servicios Técnicos de la Comisaría o por el jefe que le siga en categoría, en los casos de ausencia o enfermedad de aquél.

3.º Las expresadas visitas se efectuarán desde las once y media horas hasta las trece de los días laborables.

4.º Los representantes de Compañías que deban recoger en la Intervención resguardos, pólizas de Bolsa, etc., serán anunciados en la Intervención y recibidos desde las once y media hasta las doce y media horas de los días laborables.

5.º Las infracciones de esta disposición se castigarán del modo previsto en el art. 9.º del reglamento de 29 de septiembre de 1918, encargando

al señor oficial mayor de la ejecución de lo mandado y de la propuesta de correcciones.

Madrid, 21 de mayo de 1920.—El comisario general, *Benito Castro*.

El Seguro de vejez en Bélgica

He aquí las disposiciones esenciales del proyecto de Ley presentado a las Cámaras por el Gobierno belga:

«Se concede una pensión anual a los belgas mayores de sesenta y cinco años, que residan en Bélgica, en las condiciones que se determinan a continuación.

Los súbditos de países extranjeros que concedan ventajas equivalentes a los súbditos belgas podrán igualmente beneficiarse de dicha concesión.

Para fijar el máximo del importe de la pensión, los Municipios del Reino se dividirán en cuatro categorías: la primera comprenderá a los Municipios de más de 25.000 habitantes; la segunda, a los que tengan de 5.001 a 25.000; la tercera, a los de 1.001 a 5.000; la cuarta, a los de 1.000 habitantes o menos.

Un Municipio podrá ser clasificado en una categoría superior por la Diputación permanente, previo aviso del Consejo municipal y del Comité de patronato de casas baratas y de las Instituciones de previsión.

El máximo del importe de la pensión se fija del modo siguiente:

Para los Municipios comprendidos en la primera categoría, 720 francos; para los de la segunda, 660 francos; para los de la tercera, 600 francos, y para los de la cuarta, 540 francos.

Como es natural, se trata de los ciudadanos que no tengan recursos o que sólo cuenten con escasos medios de subsistencia.

El art. 8.º dispone que «los gastos necesarios para el pago de las pensiones prescritas por la presente Ley serán de cuenta del Estado en 4/8; de las provincias, en 1/8, y de los Municipios en los 3/8 restantes». No obstante, los Municipios podrán hacer que las Oficinas de Beneficencia intervengan, en todo o en parte, en el pago de la porción que les corresponda, previa aprobación de la Comisión permanente, después de oír al Consejo de Administración de la Oficina de Beneficencia.

El Seguro de maternidad en Francia

Ha sido publicada la siguiente Ley en la vecina República:

Artículo único. Toda francesa admitida al beneficio de la legislación sobre las mujeres parturientas, y que amamante a su hijo, recibirá, durante los doce meses siguientes al parto, una subvención suplementaria de 15 francos, por cuenta exclusiva del Estado.

Dicha subvención se pagará mientras estén en vigor las Leyes de subvenciones por la carestía de la vida, y con la condición expresa de que la madre observe, para sí misma y para sus hijos, los cuidados de higiene que determina el párrafo 3.º del art. 4.º de la Ley de 17 de junio de 1913.

La Cooperativa de Funcionarios

Ya nos hemos ocupado con el detenimiento que se merece, de la Cooperativa de Funcionarios de Seguros, que está realizando una importante labor social, que todos deben agradecer.

La Cooperativa se abre camino entre los funcionarios de las Compañías de Seguros de Barcelona y todo hace creer que llegará a ser lo que sus elementos directivos se han propuesto.

Publicamos ya en su día la lista de la Junta Directiva y por un error involuntario dejamos de consignar el de su Presidente, nuestro buen amigo don Genaro Ventura.

Mucho deseamos que la labor a que se ha entregado el señor Ventura y sus dignos compañeros de dirección de la Cooperativa, alcance el éxito que se merece.

SINIESTROS

Formidable incendio

Madrid.—En la madrugada del día 18 del actual declaróse un formidable incendio en la droguería de la calle de Fuencarral núms. 72 y 74. La alarma en calle tan importante fué terrible, pues el siniestro se apoderaba del hermoso edificio y amenazaba destruir los inmediatos.

Con la rapidez habitual acudió el servicio de incendios de la Dirección y de los tres Parques, siendo atacado el fuego, que ya era imponente por la gran cantidad de materias inflamables existentes en la droguería donde comenzó el siniestro.

Los bomberos salvaron a una señorita enferma y tendieron la lona. El propietario de la finca, don Juan de Leyva, sufrió lesiones.

El incendio duró hasta bien entrada la mañana.

Fuego en un entoldado

BADALONA.—El día 15 del presente mes, en el entoldado del Casino Badaloní, a las once menos cuarto de la noche y en el momento en que se empezaba el baile y la concurrencia era más numerosa, un mal intencionado lanzó un tubo que se inflamó sobre la cubierta del entoldado.

El bombero de la localidad Antonio Jové, que se encontraba en el baile, con toda rapidez se en-

caramó sobre una de las antenas y, tras algunos esfuerzos, pudo apagar el fuego que ya había prendido en la cubierta del entoldado.

Dicho bombero, con su arrojo, evitó un día de luto a Badalona dada la enorme concurrencia que asistía al baile, resultando dicho abnegado ciudadano con quemaduras en el traje, en la cara y la cabeza. Por fortuna las lesiones que sufrió fueron solamente leves.

Su arrojo fué elogiado por cuantos lo presenciaron y el dueño del entoldado, señor Boliarda, lo gratificó espléndidamente.—*El corresponsal.*

Las pérdidas de un incendio

SEVILLA, 17.—Las pérdidas producidas por el incendio que se declaró el domingo por la noche en la fábrica de tejidos de yute, propiedad de don José Lissen, del pueblo de Dos Hermanas, ascienden a 150,000 pesetas.

El edificio y la industria estaban asegurados.

Incendio en una fábrica

BILBAO, 9.—A las 9 y media de la mañana, los vecinos de la calle de Cantarranas, notaron que de la fábrica de galletas de Artiach, salía humo, cosa que les extrañó ya que la fábrica estaba parada.

Se avisó a los bomberos, y aunque llegaron inmediatamente, el fuego adquirió tal incremento, que fueron inútiles los trabajos de extinción que se realizaron.

Ante el alcalde, varios concejales, la Guardia civil y el público que acudió, el fuego fué destruyendo la fábrica, de la que sólo han quedado unas paredes ahumadas.

Las llamas llegaron a prender en las casas inmediatas, habitadas por gentes modestísimas.

Los vecinos se apresuraron a sacar a la calle sus muebles.

El incendio destruyó dos propiedades de don Tomás Aizpuru, vecino de Arrán.

También sufrió desperfectos la casa núm. 9, propiedad de don Jorge Geme.

No han ocurrido desgracias personales.

Los muebles y utensilios de las familias obreras fueron recogidos y guardados en unos almacenes facilitados por don Juan Muñoz, director del Crédito de la Unión Minera.

A las dos de la tarde estaba dominado el incendio.

MALLORCA

Ladrones incendiarios

El día 3 del corriente, sobre las 12 de la noche, cuando al pasar por la plaza de la Cuartera donde está situado el Centro Farmacéutico, el comerciante de esta plaza don Juan Aguiló, notó cierto ruido parecido al de una máquina de escribir en función, que salía del interior del citado establecimiento; esto, por lo avanzado de la hora, le hizo sospechar y acercándose a la puerta pudo observar en el interior se estaba iniciando un incendio.

Inmediatamente dicho señor puso el hecho en conocimiento de varias personas enterando al mismo tiempo de ello al guardia nocturno Salort, quién pasó aviso al Jefe de la guardia nocturna don Escolástico Cubí, y con los guardias Ferrer y Vidal, se trasladó al lugar del suceso.

Una vez allí, apresuróse en dar órdenes a sus subordinados para que pasaran aviso a los numerosísimos vecinos de aquella illeta para que desocuparan las casas en previsión de lo que pudiera originar el fuego, toda vez que en aquel establecimiento hay gran cantidad de materias inflamables y explosivas.

Al registrarse la casa por la posibilidad de que el fuego se hubiera propagado a otras dependen-

cias se subió al primer piso, observándose con la natural estupefacción que en la habitación destinada a oficina estaban revueltos los muebles y que la caja de caudales se hallaba abierta de par en par. Inmediatamente se hicieron cargo de ella las autoridades municipales y policías que luego acudieron bajo las órdenes del Jefe señor Juárez empezando éste las averiguaciones propias del caso.

La caja efectivamente había sido abierta violentamente, tanto, que se destrozó la puerta enteramente.

Se averiguó que en la casa al ocurrir los hechos se hallaba un empleado dedicado a la elaboración de magnesia, pero este dice que no se enteró de nada hasta el momento en que se desmontó la puerta de la casa, que fué cuando él entró prestando su ayuda a los trabajos de extinción.

Inmediatamente se pasó aviso del hecho al Cajero de dicho centro don Mateo Colom, que vive en el Caserío del Terreno, trasladándose seguidamente a Palma.

El señor Colom con la natural sorpresa se presentó en el lugar del suceso, prestando la debida declaración ante la autoridad.

Dijo el señor Colom que a las ocho de la noche, como de costumbre, cerró la tienda, con ayuda de dos empleados, ignorando los preparativos que hubieran podido hacerse para entrar en la casa por donde se supone escaparon.

Buque con fuego a bordo

El sábado, a cosa de las nueve de la noche, llegó a Palma, el pailebot de la matrícula de Valencia, «Vicente Rubio» que, desde aquel puerto, se dirigía a uno de los de Francia, con cargamento de balas de paja.

A la altura de la isla de Mallorca, la tripulación se dió cuenta de que se había declarado un incendio a bordo, que, aunque en forma lenta iba propagándose por todo el buque.

Ante esta situación crítica, ya que en el mar resultaba muy difícil todo intento de extinción, se decidió arribar al puerto de Palma, en donde, después de haberse aligerado el cargamento, hasta descubrir el foco del incendio, se consiguió, a costa de muchos esfuerzos, dominarlo.

La tripulación, no tuvo la menor novedad. Ella misma fué la que en Palma realizó los trabajos de extinción.

Dicho buque es propiedad del armador y co-

mercante de València don Tomás Rubio, y lo manda el patrón don Cayetano Albert.

A propósito de este siniestro diremos, que estando cerca del buque de guerra italiano «Varesse» y al darse cuenta la tripulación del incendio del pailebot, le alumbró con el reflector eléctrico, envió dos embarcaciones con unos 200 hombres y material de extinción de incendios, los que no necesitó utilizar el buque incendiado por haberlo dominado ya la gente de a bordo.

Como español, creo un deber reseñar este hecho y agradecer a los tripulantes del buque italiano la atención tenida con un buque de matrícula española. Esto honra a la Marina y hace honor a la nación italiana.

Permítaseme, para terminar, como testimonio del agradecimiento indicado, dar un «Viva Italia» y un «Viva a su Marina».

En cambio, con sentimiento he de decir que desde el muelle los prácticos y marinos del Puerto de Palma, miraban el siniestro, sin pensar siquiera en prestar auxilio a quien en trance como el referido lo necesitaba. ¡Cuánta apatía!

Un velero incendiado.—Los naufragos llegan a Mahón.

El pailebot «María Gloria», de 98 toneladas, de la matrícula de Palamós, propiedad del armador don Pedro Gutiérrez y Mongonell, regresaba de Tabarca (Túnez) con cargamento de corcho que debía desembarcar en Palamós.

Encontrándose el citado velero a las doce de la

noche del viernes 20 frente a Fornells, sus tripulantes por el espeso humo que salía de las bodegas, se dieron cuenta de que llevaban fuego a bordo, no pudiendo intentar el salvamento por propagarse rápidamente el incendio.

En vista de que el siniestro adquiría grandes proporciones, el Patrón dió orden de lanzar la lancha al agua para el salvamento de la tripulación, operación que se hizo con grandes dificultades debido al incendio cada vez más formidable.

Una vez consiguió la tripulación del abandonado «María Gloria» trasladarse a la nombrada lancha, hicieron rumbo a las costas de Mahón a las que les fué costoso arribar debido al duro Norte reinante.

La tripulación del «María Gloria» que se compone del Patrón don José Oms y ocho marineros, se dirigió seguidamente a la Autoridad de Marina don José Riera Alemany, quien instruye las diligencias de rigor.

El «María Gloria», según declaran sus tripulantes, navegaba impulsado por el motor a bencina de que iba provisto, suponiendo que el siniestro fué provocado por un escape de dicho motor. La circunstancia de ser la hora del relevo de guardia, hizo que al darse cuenta del incendio se hallara sobre cubierta toda la tripulación.

Incendio del velero «Solgull».—La primera noticia.—El buque arde rápidamente.—Es desatracado.—Al cabo de dos horas el mar vence al fuego.—Características del buque incendiado.

A las nueve y minutos, la gente, no muy nu-

TALLERES DE MAQUINARIA



CONSTRUCCION Y REPARACION

TELARES, TRANSMISIONES, MAQUINARIA
DEL RAMO DE APRESTOS, HILATURA,
:: TINTORERÍA Y LAVAJE DE IANAS ::

TALLERES NINET

Material de Fundición, Prensas de Moldear a Mano y a Presión Hidráulica

Travesía Ylla, 27
TELÉFONO 217

SABADELL

merosa, que pasaba por el Muelle vislumbró en las cercanías del edificio de la Consigna unos rozizos resplandores que delataban la presencia de un incendio.

Efectivamente, al llegar al indicado punto se vió que era un incendio que se había declarado a bordo de un hermoso velero de tres palos.

En aquel momento el fuego, aun siendo de magnitud no tenía el carácter imponente que adquirió momentos después.

De uno de los lados del buque salían gruesas llamas que lamían jarcias y palos, mientras un grupo de abnegados obreros sobre la cubierta intentaba, luchando con la falta de medios suficientes, atajar el fuego.

Ya el buque, que hacía bastante rato que ardía, había sido desatracado y conducido al espacio libre en el centro de la dársena interior del puerto; y fué esta medida muy acertada para salvar de una posible propagación a las demás embarcaciones allí fordeadas.

De pronto la llama adquirió gigantescas proporciones, amenazando no sólo envolver el buque todo, sino llegar incluso a la orilla. Seguramente era debido a haberse desparramado e inflamado la bencina del depósito. Los hombres que a bordo, en la parte de popa, intentaban detener el incendio se escaparon, corriendo unos a proa y lanzándose otros al mar.

El público, en la orilla, temeroso de que la llama fuera el anuncio de una explosión, se dispersó velozmente en dirección a Palma, renacien-

do, al cabo de poco tiempo, en la muchedumbre, la calma.

Desde aquel momento el buque se consideró ya cosa perdida y no se creyó que fuera posible atajar el incendio.

Las llamas prendieron en las jarcias y en el palo de popa e iban devorando la entraña del buque.

Poco después unos hombres subieron de nuevo al barco y de la parte de proa fueron sacando cuanto era posible aun salvar.

Llegaron los bomberos, pero no pudieron intervenir por no ser posible hacerlo desde tierra y no encontrarse medio de qué lo hicieran desde el mar, en barcazas.

El velero fué remolcado lentamente hacia el centro del puerto, con el intento de alejarlo del interior.

Al llegar frente a la riba baja el fuego había consumido ya de tal manera las bordas del velero, que por los boquetes penetró el agua, en cantidad suficiente para que, inundando las bodegas, quedara sofocado, casi por completo, el fuego.

Mientras en la cubierta las llamas se habían ya extinguido y quedaba sólo rescoldo, allá, en lo alto, en el cruce del palo de popa unas lenguas de fuego de escasa potencia decían de la magnitud que había adquirido el incendio.

Eran las once de la noche. El público inició lentamente el retorno a la ciudad.

NAVARRO.

BARCELONA

COMERCIO

DE LA CASA LONJA DE BARCELONA

(Historiando)

Imperiage o *señoreage* es el propio nombre del derecho que vulgarmente se llama *periage*, cuyo origen es antiquísimo; pues Barcelona era una de las ciudades privilegiadas en los tiempos góticos, y su comercio conservó el dominio sobre el mar de su distrito, y, por consiguiente, tenía un imperio o señorío sobre las naves que fondeaban en su muelle, a las cuales podía imponer derecho sobre todos los géneros que se introducían por

mar, à fin de emplear su producto en bien y prosperidad del comercio de la provincia. Así es que en 1394, cuando a petición de la ciudad de Barcelona don Juan I creó el consejo de comerciantes, declaró que el mencionado derecho de *imperiage* debía formar su erario, aplicable a las obras y conservación de la casa, y el salario de todos sus oficios y empleos. Esta concesión autorizada y confirmada por otros soberanos, estuvo constantemente a cargo de los cónsules de la Lonja hasta 1714, en que Felipe V, tomando con los catalanes la misma providencia que había tomado con los aragoneses y valencianos; abolió todos los fue-

ros y privilegios de la provincia, y ocupó hasta las rentas municipales.

Cuarenta y cuatro años después don Fernando VI creó una Junta de comercio, devolviéndola al propio tiempo el derecho llamado periage, que 394 años antes había sido concedido al cuerpo de comerciantes. Esta devolución fué confirmada en 1763 por don Carlos III, reconocida en 1797 por don Carlos IV, y ampliada en 1816 por don Fernando VII.

El derecho de periage consistía en 1837 en dos y medio por ciento sobre los frutos, géneros y efectos que se introducían en la provincia, así del reino como del extranjero, islas adyacentes y América, exceptuando varios artículos. La real Hacienda cuidaba del recaudo en virtud de las reales órdenes de 26 de enero de 1818, y de 17 de febrero de 1826; y la Junta tenía en la Aduana de Barcelona un interventor consecuente a las precitadas órdenes, pero la mitad de lo que en esta capital rendía este impuesto se entregaba a la Junta de Obras del puerto de la misma, según la real orden de 16 de enero de 1816. Lo demás se invertía en la conservación de la Casa Lonja, en el salario de sus dependientes, y en promover la ilustración, y fomentar la prosperidad de la industria, agricultura y comercio.

En el próximo número continuaremos haciendo historia de la Casa Lonja de Barcelona.

BARCELONA

Continúa casi sin negocio nuestro mercado de valores y no hay que decirlo casi, por las emociones, que faltan totalmente ante la carencia absoluta de variaciones que acusan los principales valores.

El cierre es como sigue: Interior, 4 por 100 a 71'60 contado.

Las acciones de ferrocarriles quedan a los siguientes cambios: Nortes, Alicante, Platas y Cáceres variable a 57'50, 58'25, 60'25, 32'70 respectivamente.

El mercado de las divisas extranjeras se nota cierta flojedad, que va en aumento a medida que se exterioriza el desacuerdo que existe sobre determinadas cuestiones entre los aliados.

Quedan a los siguientes tipos: Francos, 46'65; Libras, 23'833; Lirs, 30'665; Dólares, 60'62; Francos suizos, 110'50; Marcos, 12'55; Coronas, 3'10 por 100.

Los tranvías de Barcelona, S. A.

Según la memoria presentada por esta Com-

pañía, con domicilio social en Bruselas, los ingresos obtenidos en 1919 ascendieron a 16 millones 251,626'71 pesetas, o sea con un aumento de pesetas 574,301'62 sobre los de 1918.

El Consejo evalúa en 1.400,000 pesetas la pérdida de ingresos ocasionada por los sucesos de carácter social y disturbios habidos en nuestra capital durante el año último.

De los ingresos de 1919 corresponden 10 millones 435,884 pesetas 62 céntimos, a los Tranvías de Barcelona; 3.014,546'35 a los Tranvías de San Andrés, y 2.745,195'74 a la Compañía General.

El material rodado era en diciembre de 1919 el mismo que el de 1917 en las tres líneas; 440 coches motores y 197 remolques. Los kilómetros recorridos 15.837,514 en conjunto, con disminución a 1.452,820 kilómetros respecto al recorrido del año anterior.

Los beneficios líquidos obtenidos se elevan a francos 3.299,990 los que se han repartido en la forma siguiente:

Primer dividendo de 4 1/2 por % a las 150,00 acciones de capital.	675,000
10 por % extraordinario al Consejo de Administración y Colegio de los Comisarios	262,500
Segundo dividendo de 10 1/2 por % a las acciones de capital.	1.575,000
Dividendo de francos 71'59 por título a las 11,000 décimas partes de fundador	787,490
TOTAL.	3.299,990

24 agosto, 1920.

Ha sido nombrado corresponsal administrativo en Madrid de "El Bombero Español". D. Guillermo Rivas Gómez; Amparo, 86, 2.º



EL SOL NACIENTE

Compañía de Seguros sociales, S. A.
a prima fija

Autorizada por R. O. de 16 Junio 1919

Es la Compañía que libra sus pólizas
con más liberalidad.

Es la que se preocupa más en favor de
sus asegurados.

El Sol Naciente

SOLICITA BUENOS AGENTES

DOMICILIO SOCIAL

Calle Ancha, 20 y Simón Oller, 1, pral. - BARCELONA

AURORA

Compañía anónima de Seguros a prima fija

FUNDADA EN EL AÑO 1900

Acordada su inscripción en el Registro de empresas autorizadas
por R. O. del Ministerio de Fomento de
fecha 8 de Julio de 1909

GARANTÍAS

	AÑOS	
	1916	1917
Capital social desembolsado	3.000.000'00	3.000.000'00
Fondo de reserva	486.942'93	1.500.000'00
Fondo de previsión	100.000'00	200.000'00
Reserva para eventualidades		125.000'00
Reserva para fluctuaciones de valores		50.000'00
Reserva técnica y de garantía	517.841'32	549.932'25
Primas del ejercicio	1.883.720'41	2.801.050'31
Siniestros satisfechos hasta 31 Di- ciembre	18.488.107'44	19.701.797'64

Domicilio social:

BILBAO

Compañía de Seguros Marítimos

ULTRAMARINA

SOCIEDAD ANÓNIMA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Capital: Escudos 500.000 \$ 00

Reservas
en 1917:

Escudos:
414.000.000

Siniestros pa-
gados desde
el año 1901
hasta 1917

Escudos:
1.161.121.92

Fundada en Lisboa en 1901 y domiciliada en la casa de su propiedad

Rua da Prata, núm. 108
y establecida en España (Cataluña) en 1918

Agentes Apoderados de la Sucursal Española:

Carrera e hijo, Rambla de Estudios, núm. 12, 1.º
BARCELONA

LA PREVISION NACIONAL

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS

Filial de LA CATALANA de Seguros contra incendios

RAMO ROBO

TETÉFONO N.º 5478 A.

FUNDADA EN EL AÑO 1897

Autorizada por R. O. de 8 de Enero de 1909

DOMICILIO SOCIAL

RAMBLA DE CATALUÑA, N.º 15.
BARCELONA

Capital suscrito Pesetas 2.500.000
Desembolsado Pesetas 625.000

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

PRESIDENTE

Excmo. Sr. D. Juan Maluquer y Viladot

VOCALES

Excmo. Marqués de Alella

Excmo. Sr. D. Juan Ventosa y Calvell

DIRECTOR GERENTE

D. José María de Delás

Autorizado por la Comisaría de Seguros en 27 de abril de 1920

Las ventajas prácticas de las moto-bombas

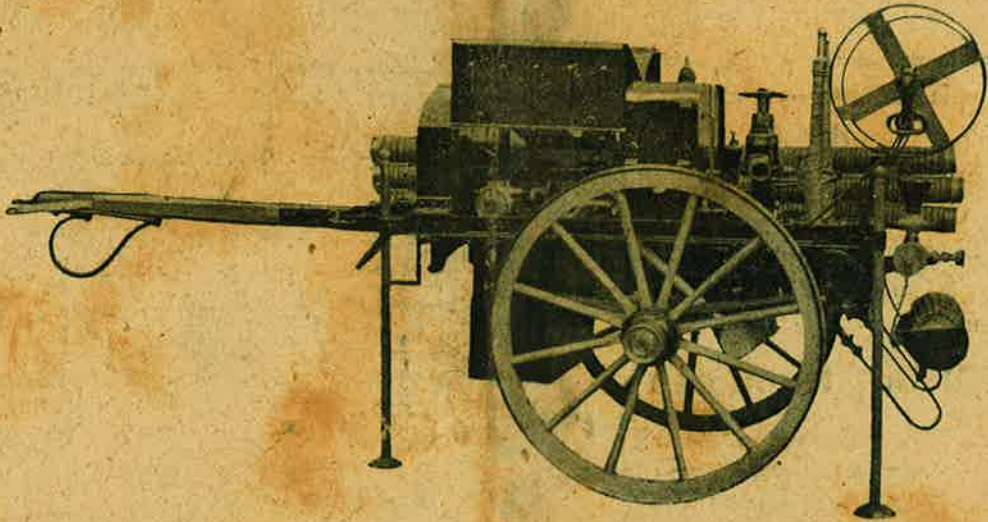
ATLANTA Y DELFIN

consisten en la rapidez de la puesta en marcha:

en su fácil manejo y seguro funcionamiento:

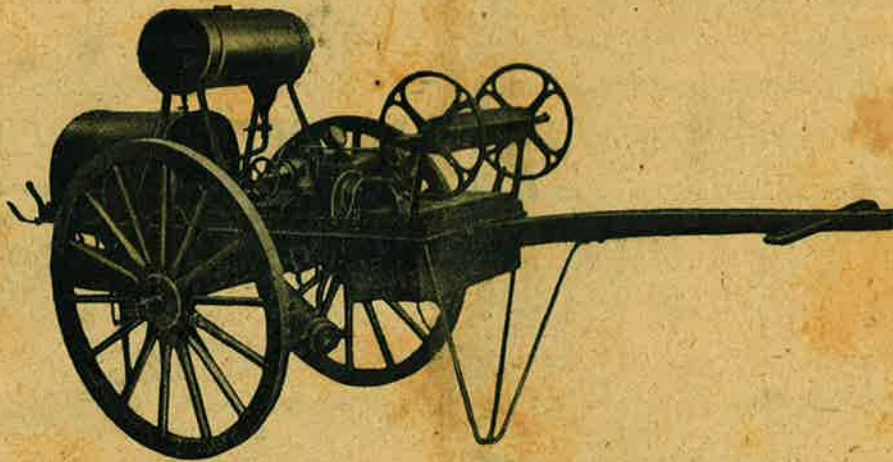
en la gran economía de combustible.

Largo alcance



Fácil transporte

Potencia elevada



Gran rendimiento

SUMINISTRAMOS EQUIPOS COMPLETOS PARA LOS SERVICIOS CONTRA INCENDIOS

Auto Bombas — Bombas a mano — Automóviles para el transporte de personal y material — Carros de primera salida — Carros devanadoras — Escaleras mecánicas de todas alturas. para transporte a mano o por caballería y montadas sobre auto — Cascos — Hachas — Cuerdas — Cinturones — Palas — Picos — Reflectores de acetileno — Linternas a mano, etc., etc.

MANGUERAS DE TODAS LASES

Lanzas — Raccords instantáneos y de rosca — Puentes — Aparatos para limpiar, lavar y secar mangueras.

MATERIAL DE SALVAMENTO

Sacos — Mantas — Resbaladeros — Aparatos de protección y de salvamento contra la asfixia, por medio del oxígeno.

SOLICITENSE PROSPECTOS Y PRESUPUESTOS

EDMUNDO Y JOSÉ METZGER

BARCELONA

MADRID

Paseo de Gracia, 76

Plaza Independencia, 8

Teléfono núm. 1944 A.

Teléfono núm. 1941



Dirección te!gráfica: **METZGEREY-BARCELONA-MADRID**